

IGNACIO ALVARGONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS Y SECRETARIO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2023 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés acordó, por unanimidad de sus miembros presentes y representados:

- Ordenar la contratación de las obras del “Proyecto de adecuación del Muelle Pesquero del Puerto de Avilés”, por un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.207.616,22 €) IVA incluido.
- Aprobar económicamente la contratación de las obras del “Proyecto de adecuación del Muelle Pesquero del Puerto de Avilés”, por un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.207.616,22 €) IVA incluido.
- Que la adjudicación de la licitación se realice mediante procedimiento abierto, según dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con tramitación ordinaria, adjudicándose de acuerdo con los criterios de adjudicación y ponderación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.
- La iniciación del expediente de contratación de las obras del “Proyecto de adecuación del Muelle Pesquero del Puerto de Avilés”, por un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.207.616,22 €) IVA incluido; y con un valor estimado del contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (998.029,94 €) sin incluir el IVA.
- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, ya citado, que ha de regir la licitación.
- Delegar en el Sr. Presidente las facultades necesarias para la designación de los integrantes de la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Particulares cuya aprobación se propone.
- Delegar en el Sr. Presidente las facultades necesarias para adjudicar definitivamente la licitación tras la adjudicación provisional aprobada por este





Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

Consejo, y una vez verificada la presentación de la documentación justificativa de las circunstancias acreditativas de la capacidad y solvencia del adjudicatario.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida, en la fecha de su firma electrónica, con anterioridad a la aprobación del Acta del Consejo de Administración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Avilés, a la fecha de la firma electrónica del documento.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

